



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES

8L/PO/P-0305 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Manuel Marcos Pérez Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre incorporación del plátano al Real Decreto de ayuda al transporte de mercancías con origen o destino en las Islas Canarias, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas, Transporte y Política Territorial. Página 3

8L/PO/P-0307 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla**, del **GP Socialista Canario**, sobre el programa de ayudas para familias numerosas, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda. Página 5

8L/PO/P-0379 Del Sr. diputado **D. Francisco Manuel Fajardo Palarea**, del **GP Socialista Canario**, sobre desarrollo reglamentario de la Ley de Actividades Clasificadas, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad. Página 5

8L/PO/P-0384 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Felipe Afonso El Jaber**, del **GP Popular**, sobre solicitud de continuar en activo retrasando la jubilación por los empleados públicos, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad. Página 6


PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES

8L/PO/C-0329 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Carmen Rosa Hernández Jorge**, del **GP Mixto**, sobre el nuevo Mapa Escolar de Las Palmas de Gran Canaria respecto a los IES Tomás Morales y Santa Teresa de Jesús y al CEIP Castilla, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad. Página 7

8L/PO/C-0330 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Carmen Rosa Hernández Jorge**, del **GP Mixto**, sobre el Mapa Escolar de Las Palmas de Gran Canaria, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad. Página 8

8L/PO/C-0343 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Isabel Oñate Muñoz**, del **GP Popular**, sobre conversión de centros vacíos en Centros Integrados de Formación Profesional, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad. Página 9

- 8L/PO/C-0358** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Flora Marrero Ramos**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre coordinación con los trabajadores sociales de los ayuntamientos para la atención a menores en riesgo de exclusión social y desamparo, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda. Página 10
- 8L/PO/C-0365** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Águeda Montelongo González**, del **GP Popular**, sobre puesta en servicio del segundo circuito de interconexión entre Fuerteventura y Lanzarote, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio. Página 12
- 8L/PO/C-0366** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Águeda Montelongo González**, del **GP Popular**, sobre funcionamiento del segundo circuito de interconexión entre Fuerteventura y Lanzarote, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio. Página 12
- 8L/PO/C-0375** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Carmen Rosa Hernández Jorge**, del **GP Mixto**, sobre divulgación del deporte autóctono de la lucha canaria en los centros educativos, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad. Página 13
- 8L/PO/C-0377** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Flora Marrero Ramos**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre el teléfono de Atención a la Infancia 116 111, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda. Página 14
- 8L/PO/C-0381** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Víctor Tomás Chinae Mendoza**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre ayuntamientos de La Gomera incorporados a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, dirigida al Sr. Vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad. Página 15
- 8L/PO/C-0395** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Aurora Jesús del Rosario Vela**, del **GP Popular**, sobre contratación de discapacitados en empresas privadas, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio. Página 16
- 8L/PO/C-0414** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Carmen Rosa Hernández Jorge**, del **GP Mixto**, sobre Ayudas de Emergencia Social, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda. Página 19
- 8L/PO/C-0416** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Víctor Tomás Chinae Mendoza**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN)**, sobre los proyectos eólicos en La Gomera, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio. Página 20
- 8L/PO/C-0418** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Rita Isabel Gómez Castro**, del **GP Socialista Canario**, sobre afección del Plan de lucha contra la siniestralidad laboral a La Palma, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio. Página 21
- 8L/PO/C-0419** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Víctor Moreno del Rosario**, del **GP Popular**, sobre curso de yoga corporativo ofertado por el Servicio Canario de Empleo, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio. Página 23
- 

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES

8L/PO/P-0305 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Manuel Marcos Pérez Hernández, del GP Socialista Canario, sobre incorporación del plátano al Real Decreto de ayuda al transporte de mercancías con origen o destino en las Islas Canarias, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas, Transporte y Política Territorial.

(Publicación: BOPC núm. 92, de 21/3/12.)

(Registro de entrada núm. 5.017, de 2/7/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de julio de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.2.- Del Sr. diputado D. Manuel Marcos Pérez Hernández, del GP Socialista Canario, sobre incorporación del plátano al Real Decreto de ayuda al transporte de mercancías con origen o destino en las Islas Canarias, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas, Transporte y Política Territorial.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitadas como preguntas orales con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Manuel Marcos Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

INCORPORACIÓN DEL PLÁTANO AL REAL DECRETO DE AYUDA AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS CON ORIGEN O DESTINO EN LAS ISLAS CANARIAS,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial, se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El tratado constitutivo de la Comunidad Europea prevé un tratamiento especial a las Regiones Ultraperiféricas. Asimismo, el Reglamento CE1080/2006 establece un fondo europeo de Desarrollo Regional para las Regiones Ultraperiféricas, aplicable, entre otras cosas, a cofinanciar posibles ayudas a los servicios de transporte de mercancías.

En el año 2000 entró en vigor la bonificación al transporte de mercancías, tanto Canarias-Península como interinsular. Sin embargo, y como quiera que el fondo mencionado al comienzo excluye las ayudas al transporte de productos agrícolas (Anexo I), y que su gestión presupuestaria debe ajustarse a criterios específicos exigidos por normativa comunitaria, se hacía necesario modificar la normativa estatal del año 2000.

Por tal motivo, desde el año 2007 el Gobierno de Canarias y el Gobierno de España han venido evaluando económicamente el impacto que tendría a la normativa europea.

Con las ayudas previstas por el Gobierno de Canarias para el transporte de mercancías, lo que se pretende conseguir es que estas subvenciones puedan contribuir en el abaratamiento de las mismas, redundando ese beneficio económico en el consumidor final.

Con este objetivo, la Consejería de Obras Públicas y Transportes elaboró, durante el año 2008, el formulario de comunicación a la Comisión Europea para la autorización de un nuevo régimen de ayudas. Dicho formulario fue remitido en el mes de julio y uno de los puntos importantes en el proceso de comunicación del nuevo régimen de ayudas fue la incorporación del plátano, que hasta la fecha ha estado excluido.

El trabajo intenso y riguroso desarrollado desde el Gobierno de Canarias se salda con un resultado y un marco muy favorable para el sector en Canarias.

La Comisión Europea en su decisión de 2 de febrero de 2009 declaró compatible con la normativa europea la ayuda de Estado de un régimen de compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías incluidas en el

Anexo I del del Tratado de la CE, con origen o destino en las Islas Canarias. Esta decisión de la Unión Europea, ha sido muy beneficiosa para el sector agrícola en Canarias, donde la Comisión entiende que se pueden compensar los costes del transporte, flete, THC, BAF, manipulación de mercancías en puertos y aeropuertos, tasas portuarias y aeroportuarias hasta el 100% del extracoste de transporte.

En lo que se refiere al transporte interinsular, el Gobierno de Canarias financiará el 100% del transporte marítimo y aéreo de mercancías entre las islas capitalinas y las no capitalinas, y el 50% de los gastos, por este concepto, en los trayectos entre Tenerife y Gran Canaria.

Es muy importante haber conseguido, a través de la publicación por el Gobierno de Canarias de la Orden de 31 de julio de 2009, por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida para la concesión de subvenciones al transporte interinsular de mercancías incluidas en el anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea y se convocan las subvenciones para el ejercicio 2009 (BOC 14 de agosto de 2009) y el Gobierno central a través del Real Decreto 170/2009, de 13 de febrero, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías incluidas en el anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, con origen o destino en las Islas Canarias, que el nuevo régimen recoja el carácter retroactivo a enero de 2007, porque esta decisión de Bruselas permite a los Gobiernos Central y Canario abonar el año 2009 las ayudas que no ha recibido el sector, debido a toda la tramitación frente a Bruselas, en los años 2007, 2008 y en adelante.

En este sentido el Gobierno de Canarias, en su permanente contacto con el Gobierno de España en elaboración del Real Decreto 170/2009, de 13 de febrero, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías incluidos en el anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea con origen y destino en las Islas Canarias, ha conseguido que en la Disposición final primera del mismo se contemple la incorporación del plátano al régimen de compensaciones regulado en el mismo. Sin embargo es fundamental que su incorporación lleve aparejada una mayor dotación presupuestaria específica para este producto, cuyas necesidades de financiación ascenderían a unos 16 millones de euros, que deberán añadirse al presupuesto ya consignado por el Gobierno de España para bonificar el 50% del transporte hasta los mercados europeos.

En estos dos años de constante trabajo tanto con instituciones españolas como europeas, se pone de manifiesto una vez más el trabajo desarrollado por el Gobierno de Canarias en su apuesta por reducir la doble insularidad, promoviendo la exportación de productos originarios de las islas menores, bonificando estos productos y los de primera necesidad y básicos para la economía de las islas, hasta un 100%.

Durante estos años desde que la Comisión Europea, a petición del Gobierno de Canarias, dio el visto bueno a la bonificación del plátano, este no se ha visto incluido en el Real Decreto referido a los productos agrícolas, es decir, aquellos incluidos en el Anexo I del Tratado de la UE. Durante los últimos años 2010-2011 desde la actuación de Coalición Canaria en el Congreso de los diputados que llevó a un acuerdo sobre los PGE donde se acordó la inclusión del plátano. Hasta la reunión del consejero de Obras Públicas y Transportes con el Secretario de Estado de fecha 25 de enero de 2011 donde se dio cuenta de la nueva redacción del Real Decreto que regulará las subvenciones a las mercancías incrementando la bonificación hasta el 70% y la inclusión de la bonificación del plátano hasta el 50%.

La modificación del Real Decreto 170/2009, de 13 de febrero, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías incluidas en el anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea con origen o destino en las Islas Canarias, aprobada en Consejo de Ministros de 11 de marzo pasado, remite al desarrollo de una Orden del Ministerio de Fomento y de Economía y Hacienda para introducir la bonificación en el transporte del plátano. Derivado de las diversas reuniones mantenidas entre el Secretario de Estado de Transportes del Ministerio de Fomento y el Excmo. Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes que tuvieron lugar los días 25 de enero y 15 de marzo de 2011, se comprometió a tramitar a la mayor brevedad posible la incorporación del plátano al régimen de compensación al transporte de mercancías con origen y destino en las Islas Canarias, con la finalidad de compensar los sobrecostes derivados de la condición ultraperiférica del archipiélago, se recogerá en una Orden del Ministerio de Fomento de la cual se ha dado traslado al Gobierno de Canarias para que haga las alegaciones correspondientes, habiéndose enviado por parte de esta Consejería la redacción del artículo 3º de la misma en los siguientes términos:

‘En los presupuestos del Ministerio de Fomento se consignará anualmente una dotación específica para la compensación al transporte del plátano canario. Las compensaciones a abonar para los transportes realizados durante 2011 serán del 50% de los costes regulados en el artículo 6 del Real Decreto 170/2009, con la limitación recogida en su apartado 4. El incremento del porcentaje del 50% para años sucesivos estará sujeto al impacto que se derive de la disminución del arancel comunitario para el plátano y del índice de precios.’

Dicha orden debe ser tramitada por dos Ministerios de Fomento y Medio Ambiente y Medio Rural y Marino e informada por el Ministerio de Hacienda.

A la vista de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, está claro que el compromiso adquirido con Canarias de mantener o incrementar el 50% según el impacto que se derivase de la disminución del arancel comunitario para el plátano y del índice de precios, ha sido incumplido pues no hay más que ver la partida dedicada a la subvención al transporte marítimo y aéreo de las mercancías entre península y las islas o entre éstas y la península, así como entre las islas y el de exportación de las mismas a países extranjeros de acuerdo con la legislación vigente y que es de 20.190.00€ lo que supone casi un 53% menos del presupuesto anterior.

De todos modos el Gobierno de Canarias a través de sus diputados presentó una enmienda a dichos presupuestos de 24,3 millones de euros, la cual no fue tenida en consideración por lo que el incumplimiento del Gobierno de España ha quedado patente.”

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de junio de 2012.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-0307 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre el programa de ayudas para familias numerosas, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 92, de 21/3/12.)

(Registro de entrada núm. 5.018, de 2/7/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de julio de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.3.- De la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre el programa de ayudas para familias numerosas, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitadas como preguntas orales con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del. Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EL PROGRAMA DE AYUDAS PARA FAMILIAS NUMEROSAS,

por el presente se traslada la contestación de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, no ha restado ninguna cantidad económica a Ayudas para Familias Numerosas, en tanto no existe en los Presupuestos 2012 (ni ha existido en ejercicios anteriores), el concepto al que hace referencia la Sra. diputada.”

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 2012.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-0379 Del Sr. diputado D. Francisco Manuel Fajardo Palarea, del GP Socialista Canario, sobre desarrollo reglamentario de la Ley de Actividades Clasificadas, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

(Publicación: BOPC núm. 140, de 4/5/12.)

(Registros de entrada núms. 4.892 y 4.988, de 28 y 29/6/12, respectivamente.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de julio de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.4.- Del Sr. diputado D. Francisco Manuel Fajardo Palarea, del GP Socialista Canario, sobre desarrollo reglamentario de la Ley de Actividades Clasificadas, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitadas como preguntas orales con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del

Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Francisco Manuel Fajardo Palarea, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

DESARROLLO REGLAMENTARIO DE LA LEY DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS,

recabada la información, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Actualmente, se han culminado dos de los desarrollos reglamentarios de la LEPAC, que se refieren a la parte más esencial de la misma. El primero, relativo al establecimiento de la relación de actividades clasificadas, así como a la determinación de aquellas a las que, excepcionalmente, resulta de aplicación el régimen de autorización administrativa previa (artículos 2.2 y 5 de la Ley 7/2011, de 5 de abril). El segundo, relativo a los requisitos y al procedimiento aplicable al régimen de comunicación previa (artículos 28 y 35 de la referida Ley), en el que además, se incluye el desarrollo referente al contenido y condiciones de emisión del documento acreditativo de la seguridad estructural. Ambos están pendientes de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para su entrada en vigor.

Por lo que se refiere a los desarrollos reglamentarios restantes, se está trabajando desde esta Viceconsejería de Administración Pública, junto con la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, en la elaboración de un proyecto de Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos (del que se dispone ya del primer borrador), mediante el que poder iniciar, en breve, el correspondiente procedimiento para su tramitación y aprobación.”

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 2012.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/P-0384 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Felipe Afonso El Jaber, del GP Popular, sobre solicitud de continuar en activo retrasando la jubilación por los empleados públicos, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

(Publicación: BOPC núm. 143, de 8/5/12.)

(Registros de entrada núms. 4.893 y 4.989, de 28 y 29/6/12, respectivamente.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de julio de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.5.- Del Sr. diputado D. Felipe Afonso El Jaber, del GP Popular, sobre solicitud de continuar en activo retrasando la jubilación por los empleados públicos, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitadas como preguntas orales con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 173.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Felipe Afonso El Jaber, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

SOLICITUD DE CONTINUAR EN ACTIVO RETRASANDO LA JUBILACIÓN POR LOS EMPLEADOS PÚBLICOS,

recabada la información, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 173.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Criterios de carácter económico y organizativo:

- Razones de carácter económico: La actual coyuntura económica y social en que se desenvuelve la economía canaria ha determinado que el Gobierno de Canarias haya adoptado e impulsado una serie de medidas tendentes a la reducción del gasto público y al incremento de la eficiencia en la prestación de servicios por parte de la Administración Pública de Comunidad Autónoma, en distintos ámbitos, entre los que hay que mencionar los relativos a la reestructuración de la organización administrativa y los concernientes a la política de personal en el sector público autonómico.

Al haberse reducido considerablemente los ingresos de las Administraciones Públicas, obligan a éstas a ser muy restrictivas a la hora de resolver sobre la permanencia en el servicio activo de los funcionarios, una vez cumplidos los 65 años, edad de jubilación forzosa, para contener los gastos de personal, que actualmente representan casi el 40% de los gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Razones de carácter organizativo: Medidas organizativas de racionalización y redistribución de efectivos constituyen la vía principal para solucionar las necesidades de recursos humanos actualmente en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias que son adoptadas para paliar de imposibilidad de incorporar nuevos efectivos, por mandato del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, y para resolver las necesidades que surgen como consecuencia de que los funcionarios de carrera cumplan la edad de jubilación forzosa.”

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 2012.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES

8L/PO/C-0329 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Carmen Rosa Hernández Jorge, del GP Mixto, sobre el nuevo Mapa Escolar de Las Palmas de Gran Canaria respecto a los IES Tomás Morales y Santa Teresa de Jesús y al CEIP Castilla, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

(Publicación: BOPC núm. 81, de 14/3/12.)

(Registro de entrada núm. 4.827, de 26/6/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de julio de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.1.- De la Sra. diputada D.^a Carmen Rosa Hernández Jorge, del GP Mixto, sobre el nuevo Mapa Escolar de Las Palmas de Gran Canaria respecto a los IES Tomás Morales y Santa Teresa de Jesús y al CEIP Castilla, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Carmen Rosa Hernández Jorge, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre:

EL NUEVO MAPA ESCOLAR DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA RESPECTO A LOS IES TOMÁS MORALES Y SANTA TERESA DE JESÚS Y AL CEIP CASTILLA,

recabada la información de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Las modificaciones del mapa escolar de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria supondrá los siguientes cambios en los centros referidos:

El IES Santa Teresa de Jesús y el IES Tomás Morales se fusionarán para crear un nuevo centro educativo en las instalaciones del segundo de ellos. Este nuevo centro educativo atenderá a una población escolar de algo más de 850 alumnos y alumnas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Este alumnado será atendido por una plantilla docente que se provee igual a la que actualmente lo hace en ambos institutos.

Por su parte, el CEIP Castilla mantiene su oferta educativa de Educación Infantil y de Educación Primaria. La existencia de espacios no necesarios para el normal funcionamiento del centro permite que el tercer piso del edificio pase a ser el aulario del alumnado de Bachillerato del IES Vega de San José.”

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2012.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/C-0330 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Carmen Rosa Hernández Jorge, del GP Mixto, sobre el Mapa Escolar de Las Palmas de Gran Canaria, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

(Publicación: BOPC núm. 81, de 14/3/12.)

(Registro de entrada núm. 4.828, de 26/6/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de julio de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.2.- De la Sra. diputada D.ª Carmen Rosa Hernández Jorge, del GP Mixto, sobre el Mapa Escolar de Las Palmas de Gran Canaria, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª Carmen Rosa Hernández Jorge, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre:

EL MAPA ESCOLAR DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

recabada la información de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad ha iniciado el proceso de revisión del mapa escolar de las Islas, lo que incluye modificaciones del actual mapa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

La revisión del vigente mapa escolar de Canarias responde al hecho de que hace años que éste ha quedado desfasado por los cambios demográficos en nuestra Comunidad. Por supuesto, este hecho ha significado una importante redistribución de la población en edad escolar, lo que ha traído consigo cambios en las necesidades educativas en muchas zonas de las Islas que demandan de la Administración pública una respuesta.

Las modificaciones propuestas para el curso 2012-2013 han sido realizadas por la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad a través de un proceso abierto a las comunidades educativas. En este proceso se

ha recabado información de los distintos centros directivos de la Consejería, de la Inspección de Educación y de los propios centros educativos. Tal es así, que las comunidades educativas de estos centros han sido puntualmente informada y atendidas por parte de las personas responsables de las diversas direcciones generales de la Consejería, quienes han recogido sus sugerencias y aportaciones.

Por su parte, la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad se ha comprometido con los centros educativos que inician este proceso a favorecer todas aquellas condiciones que garanticen un adecuado nivel de calidad y que afecten a su organización, plantilla y oferta educativa.

Sin duda alguna, las modificaciones planteadas para el curso 2012-2013 al mapa escolar suponen el inicio de un proceso que posibilitará adecuar la distribución de los recursos a las necesidades de nuestro alumnado.

Así, por ejemplo, han sido elementos fundamentales en la elaboración de la propuesta del nuevo mapa aspectos como la oferta de ciclos formativos, en el caso de la Formación Profesional, adecuados a las demandas del mercado laboral; la oferta de materias optativas, diversificación curricular y programas de cualificación profesional, en el caso de Enseñanza Secundaria; o aspectos tales como los servicios de acogida temprana, comedor y transporte, en el caso de Educación Primaria, servicios complementarios que han de ser tenidos en cuenta.

De igual manera, en el cumplimiento del criterio de equilibrio en la oferta de enseñanzas, esta primera modificación del mapa escolar de Canaria incorpora a su catálogo de oferta los centros integrados de Formación Profesional, en concreto cinco, que se irán incrementando en los próximos años.”

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2012.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/C-0343 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María Isabel Oñate Muñoz, del GP Popular, sobre conversión de centros vacíos en Centros Integrados de Formación Profesional, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

(Publicación: BOPC núm. 93, de 23/3/12.)

(Registro de entrada núm. 4.829, de 26/6/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de julio de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.3.- De la Sra. diputada D.^a María Isabel Oñate Muñoz, del GP Popular, sobre conversión de centros vacíos en Centros Integrados de Formación Profesional, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a María Isabel Oñate Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

CONVERSIÓN DE CENTROS VACÍOS EN CENTROS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL,

recabada la información de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Existe una propuesta de transformación de Institutos de Enseñanza Secundaria en Centros Integrados. Esta transformación sería efectiva para el próximo curso escolar 2012/2013 y estos futuros centros integrados ocuparán los mismos espacios físicos e instalaciones que ya ocupan en la actualidad.”

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2012.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/C-0358 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Flora Marrero Ramos, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre coordinación con los trabajadores sociales de los ayuntamientos para la atención a menores en riesgo de exclusión social y desamparo, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 104, de 3/4/12.)

(Registro de entrada núm. 4.830, de 26/6/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de julio de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.4.- De la Sra. diputada D.^a Flora Marrero Ramos, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre coordinación con los trabajadores sociales de los ayuntamientos para la atención a menores en riesgo de exclusión social y desamparo, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Flora Marrero Ramos, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

COORDINACIÓN CON LOS TRABAJADORES SOCIALES DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN A MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y DESAMPARO,

recabada la información de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La determinación, intervención y asesoramiento ante situaciones de riesgo supone una responsabilidad compartida por parte de la Administración Pública (Ayuntamientos, Cabildo Insular y Dirección General de Protección del Menor y la Familia), asumiendo cada uno de ellos una serie de obligaciones, así como la implementación de medidas encaminadas a apoyar a la familia y preservarla como agente protector, tal y como se establece en la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores:

1. Los Ayuntamientos deberán implementar las medidas recogidas en el artículo 16.2 de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores. Dichas medidas y/o actuaciones podrán consistir en: orientación técnica, la educación y planificación familiar, la ayuda a domicilio, la atención a menores en escuelas infantiles y cualesquiera otras medidas y actuaciones que contribuyan a la formación de quienes ejerzan las funciones parentales y al desarrollo integral de los menores.

2. Los Cabildos Insulares asumen el asesoramiento técnico y jurídico, así como la coordinación y el apoyo a los servicios sociales municipales en la ejecución de medidas de prevención y riesgo.

3. La Administración autonómica, aparte de colaborar en la coordinación y el apoyo a los Servicios Sociales municipales en la ejecución de medidas de prevención y riesgo, ha subvencionado desde finales de los años 90 hasta la actualidad los equipos municipales de riesgo, así como los programas de prevención e intervención familiar y los Centros y Servicios de Día a través del Plan Concertado.

Actualmente se financian a los municipios canarios un total de 49 programas de prevención en intervención familiar, 43 Centros y Servicios de Día (de los cuales 25 son Servicios y 18 son Centros) y 41 Equipos de intervención con menores en situación de riesgo.

De igual modo, se subvenciona a los Cabildos Insulares para los Servicios Insulares de Planificación de carácter interdisciplinar que han de desarrollar acciones tendentes a la ejecución de las competencias de los Cabildos en materia de planificación, asesoramiento técnico y promoción de los Derechos de la Infancia. Su objetivo es llevar

a cabo la planificación Insular para la atención a los/ las menores, la promoción de los derechos del menor y la coordinación con los centros públicos y colaboradores.

Se entiende que desde la Dirección General de Protección del Menor y la Familia se ha cumplido con la competencia que le corresponde, dependiendo el desarrollo de la misma y la aplicación en el ámbito insular y municipal de la implicación y voluntad del resto de entidades, no alcanzándose en todo el territorio insular el mismo nivel de equidad.

Asimismo, el Servicio para la gestión y ejecución de las medidas de amparo de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, se estructura en distintas áreas de intervención, todas ellas coordinadas por la Jefatura de Servicio, atendándose en dos de estas áreas aspectos objeto de la pregunta formulada. Dichas áreas son las siguientes:

- Área de Prevención y Riesgo:

- Asesoramiento a los Servicios Sociales Municipales en procesos de situaciones de riesgo y en casos declarados en riesgo con intervención bloqueada.
- Apoyo a los Cabildos Insulares que asumen funciones en esta área.
- Coordinación con la red policial, sanitaria y educativa para una detección coordinada del maltrato infantil.
- Organización y difusión de protocolos y circuitos de actuación entre los agentes sociales implicados.
- Seguimiento de recursos de prevención de Servicios Sociales Municipales: evaluación del funcionamiento y detección de necesidades.
- Coordinación con el Servicio de Planificación y el Área de Valoración de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia.

Dando continuidad al marco de trabajo acordado en el Observatorio de la Infancia, la citada Dirección General a lo largo del año 2010/11, difundió, por medio de jornadas formativas dirigidas a los técnicos de los Servicios Sociales Municipales con competencias en el ámbito del menor y la familia, el 'Protocolo de Valoración de Situaciones de Desprotección Infantil'.

Se trata de una herramienta de trabajo, en la que se tienen en cuenta los tres perfiles profesionales (Trabajador Social, Psicólogo y Educador) y que, en líneas generales, facilita el trabajo a los agentes implicados en el área del menor y la familia, al contener criterios técnicos unificados y herramientas comunes de decisión que facilitan la evaluación de las posibles situaciones de desprotección.

Al haberse detectado la necesidad de formación específica en intervención con familias con hijos adolescentes, se programó, para el mismo ejercicio, unas jornadas formativas que se desarrollaron en todas las islas y con el mismo ámbito de aplicación, bajo el título 'El desarrollo positivo adolescente. Un nuevo modelo para la intervención en la adolescencia'.

Durante el año 2011/12 se continúa trabajando en la misma línea de apoyo y asesoramiento a los equipos Municipales de Riesgo y a la Unidad de Infancia y Familia de los Cabildos Insulares, en esta ocasión centrada en dos islas, Fuerteventura y La Palma, bajo la denominación: 'Apoyo a la Intervención Profesional con Adolescentes en Equipos Municipales de Riesgo de la Comunidad Autónoma de Canarias'. Se trata, en líneas generales, de llevar a cabo una supervisión e intervención a dos niveles:

- a) A nivel indirecto con el adolescente y la familia, a través del diseño de caso.
- b) A nivel directo con el adolescente y la familia (y siempre junto al equipo de riesgo), en aquellos casos que así lo requieran.

En paralelo, se mantiene una estrecha línea de colaboración con los técnicos de los Equipos de Riesgo Municipal y las Unidades de Infancia y Familia de los Cabildos Insulares, en la que se trabajan tanto cuestiones relacionadas con la planificación, como el asesoramiento técnico y la intervención directa con familia.

Área de Valoración:

- Contrastar la existencia de situaciones de desprotección infantil, a fin de determinar si se requiere una actuación protectora y, por tanto, la apertura de expediente.
- Realizar una valoración del riesgo de desprotección en el que se encuentra el menor, teniendo en cuenta los factores protectores y de riesgo en la ejecución de dicho proceso.
- Adoptar las medidas de urgencia oportunas para proteger al menor, cuando su salud e integridad básicas se encuentran en peligro.

Todos estos aspectos se abordan en coordinación directa con los Equipos de Prevención o Riesgo municipal de los que derivan las propuestas de adopción de medida de amparo, valorándose conjuntamente el nivel de gravedad, las intervenciones habidas con la familia, la medida de amparo más idónea para el menor y su familia, así como la coordinación en la fase de ejecución de la medida.

Con todo lo anteriormente expuesto, se puede concluir que existe un óptimo grado de coordinación entre las tres administraciones públicas implicadas en la atención a la infancia y la familia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.”

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2012.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/C-0365 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Águeda Montelongo González, del GP Popular, sobre puesta en servicio del segundo circuito de interconexión entre Fuerteventura y Lanzarote, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

(Publicación: BOPC núm. 124, de 18/4/12.)

(Registro de entrada núm. 4.891, de 28/6/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de julio de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.5.- De la Sra. diputada D.^a Águeda Montelongo González, del GP Popular, sobre puesta en servicio del segundo circuito de interconexión entre Fuerteventura y Lanzarote, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a las preguntas con ruego de respuesta oral, formuladas por la Sra. diputada D.^a Águeda Montelongo González, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

PO/C-365 PUESTA EN SERVICIO DEL SEGUNDO CIRCUITO DE INTERCONEXIÓN ENTRE FUERTEVENTURA Y LANZAROTE

PO/C-366 FUNCIONAMIENTO DEL SEGUNDO CIRCUITO DE INTERCONEXIÓN ENTRE FUERTEVENTURA Y LANZAROTE

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En la actualidad el sistema eléctrico Fuerteventura – Lanzarote descansa en su circuito trifásico a 66 KV entre Playa Blanca y Corralero (Submarino) de 19,7 Km., cuya capacidad de interconexión es de 60 MVA. Las potencialidades de esta interconexión no están optimizadas ya que en este momento es de unos 30 MW de Lanzarote a Fuerteventura y de unos 35 MW de Fuerteventura a Lanzarote, esto es debido a las limitaciones de las líneas adyacentes de 66 Kv entre Las Salinas-Corralejo y Mácher-Playa Blanca (Lanzarote).

La Planificación 2008-2012 incluye la repotenciación y pasa a 132 Kv de las actuales de 66 Kv, en Lanzarote y Fuerteventura debido a lo cual también se planteó un nuevo circuito (Submarino) a 132 Kv y 20 Km. entre ambas islas. La nueva Planificación 2012-2020, actualmente en elaboración, tiene fecha para su puesta en servicio en el año 2015.

Con fecha 22 de marzo de 2012, REE presenta el Documento Inicial, el cual es remitido el 23 de marzo de 2012 a la Dirección General de Protección de la Naturaleza a efectos de que se emita el Informe de Alcance y Contenido, documento necesario para la elaboración del proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental.

Se hace constar que todo lo relacionado en la Planificación, tanto la vigente (2008-2016) como la que está en borrador (2012-2020), ha quedado paralizada ya que se encuentra afectada por el Real Decreto Ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se trasponen diversas directivas comunitarias.”

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 2012.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/C-0366 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Águeda Montelongo González, del GP Popular, sobre funcionamiento del segundo circuito de interconexión entre Fuerteventura y Lanzarote, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

(Publicación: BOPC núm. 124, de 18/4/12.)

(Registro de entrada núm. 4.891, de 28/6/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de julio de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.6.- De la Sra. diputada D.^a Águeda Montelongo González, del GP Popular, sobre funcionamiento del segundo circuito de interconexión entre Fuerteventura y Lanzarote, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a las preguntas con ruego de respuesta oral, formuladas por la Sra. diputada D.^a Águeda Montelongo González, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

PO/C-365 PUESTA EN SERVICIO DEL SEGUNDO CIRCUITO DE INTERCONEXIÓN ENTRE FUERTEVENTURA Y LANZAROTE

PO/C-366 FUNCIONAMIENTO DEL SEGUNDO CIRCUITO DE INTERCONEXIÓN ENTRE FUERTEVENTURA Y LANZAROTE

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En la actualidad el sistema eléctrico Fuerteventura – Lanzarote descansa en su circuito trifásico a 66 KV entre Playa Blanca y Corralero (Submarino) de 19,7 Km., cuya capacidad de interconexión es de 60 MVA. Las potencialidades de esta interconexión no están optimizadas ya que en este momento es de unos 30 MW de Lanzarote a Fuerteventura y de unos 35 MW de Fuerteventura a Lanzarote, esto es debido a las limitaciones de las líneas adyacentes de 66 Kv entre Las Salinas-Corralejo y Mácher-Playa Blanca (Lanzarote).

La Planificación 2008-2012 incluye la repotenciación y pasa a 132 Kv de las actuales de 66 Kv, en Lanzarote y Fuerteventura debido a lo cual también se planteó un nuevo circuito (Submarino) a 132 Kv y 20 Km. entre ambas islas. La nueva Planificación 2012-2020, actualmente en elaboración, tiene fecha para su puesta en servicio en el año 2015.

Con fecha 22 de marzo de 2012, REE presenta el Documento Inicial, el cual es remitido el 23 de marzo de 2012 a la Dirección General de Protección de la Naturaleza a efectos de que se emita el Informe de Alcance y Contenido, documento necesario para la elaboración del proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental.

Se hace constar que todo lo relacionado en la Planificación, tanto la vigente (2008-2016) como la que está en borrador (2012-2020), ha quedado paralizada ya que se encuentra afectada por el Real Decreto Ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se trasponen diversas directivas comunitarias.”

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 2012.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/C-0375 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Carmen Rosa Hernández Jorge, del GP Mixto, sobre divulgación del deporte autóctono de la lucha canaria en los centros educativos, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

(Publicación: BOPC núm. 129, de 24/4/12.)

(Registro de entrada núm. 4.831, de 26/6/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de julio de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.7.- De la Sra. diputada D.^a Carmen Rosa Hernández Jorge, del GP Mixto, sobre divulgación del deporte autóctono de la lucha canaria en los centros educativos, dirigida al Sr. consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento

del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. Diputada D.^a Carmen Rosa Hernández Jorge, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre:

DIVULGACIÓN DEL DEPORTE AUTÓCTONO DE LA LUCHA CANARIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS,

recabada la información de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Para la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias, la promoción, la difusión y el conocimiento de los aspectos más significativos y singularidades de la realidad sociocultural canaria en la formación de la población escolar, constituye un eje de actuación prioritario. Entre estas acciones, cabe destacar la que se ha realizado y se seguirá realizando con la Federación de Lucha Canaria para la promoción de uno de nuestros deportes autóctonos más destacados.

En ese sentido, y con el fin de incluir el estudio y la impartición de la lucha canaria en todos los centros educativos de Canarias, la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad ha elaborado una propuesta metodológica para la enseñanza de la lucha canaria en la Educación Básica. En ella se proporciona al profesorado una información rigurosa y didáctica para facilitar la adaptación de la enseñanza de este deporte a las nuevas corrientes metodológicas. Esta propuesta ha sido elaborada por un equipo interdisciplinar, con presencia de mandadores, luchadores, árbitros, federativos y profesorado de Educación Física de todas las etapas. En el proceso de redacción de la unidad didáctica, los principales referentes utilizados han sido los currículos de Educación Física de las distintas etapas educativas, las investigaciones desarrolladas en las universidades de esta Comunidad, las publicaciones sobre el tema y la experiencia acumulada en la impartición de nuestro deporte a lo largo de los años. En el documento se incluye la relación existente entre los elementos prescriptivos de los currículos y la enseñanza de la lucha canaria. De igual modo, se contemplan las correspondientes sugerencias metodológicas y didácticas para la puesta en práctica en los centros de nuestro deporte más identificativos.

Por otro lado, esta apuesta por la difusión y promoción de la lucha canaria se complementa con actividades extraescolares en distintos centros educativos de nuestra comunidad, realizadas en colaboración con la federación y las distintas asociaciones de lucha canaria, a demandas de las asociaciones de madres y padres dentro de su autonomía de gestión.

La acción por la que se pregunta se refiere a la entrada de los monitores en el horario escolar. En este sentido, como administración debemos velar, desde los principios educativos y sociológicos referidos, porque esta actividad se desarrolle de forma adecuada. Al iniciar el presente curso escolar se detectaron ciertas irregularidades en el acceso de este personal a los centros educativos que han debido ser solventados. En este momento, tanto la Consejería como la Federación han ratificado un convenio, pendiente de ser firmado, que posibilitará la entrada a los centros de los monitores y monitoras con todas las garantías administrativas.

Así pues, la colaboración entre la Consejería y la Federación de Lucha Canaria se continuará en el curso 2012-2013. Ambas instituciones aunarán esfuerzos en el objetivo común de la promoción de la lucha canaria.”

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2012.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/C-0377 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Flora Marrero Ramos, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre el teléfono de Atención a la Infancia 116 111, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 144, de 8/5/12.)

(Registro de entrada núm. 4.882, de 27/6/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de julio de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.8.- De la Sra. diputada D.^a Flora Marrero Ramos, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre el teléfono de Atención a la Infancia 116 111, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Flora Marrero Ramos, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

EL TELÉFONO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA 116 111,

recabada la información de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Según informes de 2010 y 2011 que se acompañan(*), una vez emitidas las memorias, no se aprecia tal incremento, más bien una estabilidad en el funcionamiento del recurso.

Si bien es de destacar de modo descriptivo el resultado de un incremento de llamadas desde Santa Cruz de Tenerife en 2011 y un decrecimiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Por otro lado, la difusión y puesta en funcionamiento del 116111 se hace en 2011, con lo que las llamadas recibidas en ese teléfono en particular, evidentemente crecen, pues no hay datos anteriores.

Si hacemos la comparación con la acumulación de llamadas al teléfono clásico de ANAR (900 20 20 10) no se verifica ese crecimiento, y sí una mayor difusión y reparto proporcional de las llamadas entre ambas provincias.

No obstante lo anterior, reseñamos que desde la Dirección General de Protección del Menor se realiza un seguimiento del servicio que presta la Fundación ANAR, y en contactos habidos con responsables del 112 detectamos que muchos jóvenes y menores llaman también a este teléfono, en llamadas que podrían canalizarse a través de este teléfono específico.

Al margen de valorar ciertas correcciones en este servicio, pues del estudio y petición de datos realizados se detecta que muchas llamadas no corresponden a menores y son más preocupaciones de adultos, para las cuales diferentes servicios y consejerías tienen programas específicos de atención (léase educación, justicia...), y pudieran llevar a confusión, hacemos una valoración óptima del Teléfono de Atención a la Infancia, con las consideraciones apuntadas.”

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 2012.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

(*) No se insertan los informes de referencia, que quedan a disposición de los señores diputados para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

8L/PO/C-0381 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Víctor Tomás China Mendoza, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre ayuntamientos de La Gomera incorporados a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, dirigida al Sr. Vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

(Publicación: BOPC núm. 144, de 8/5/12.)

(Registro de entrada núm. 4.832, de 26/6/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de julio de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.9.- Del Sr. diputado D. Víctor Tomás China Mendoza, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre ayuntamientos de La Gomera incorporados a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, dirigida al Sr. Vicepresidente del Gobierno y consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Víctor Tomás Chinae Mendoza, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

AYUNTAMIENTOS DE LA GOMERA INCORPORADOS A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO URBANO Y NATURAL,

recabada la información de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En la actualidad, son cinco los municipios de la isla de La Gomera que se encuentran consorciados con la APMUN.

A continuación se detallan los mismos, así como las fechas de las publicaciones de los correspondientes Convenios en el *Boletín Oficial de Canarias*:

Agulo (BOC 24/4/8)

Alajeró (BOC 27/5/08)

Hermigua (BOC 14/3/8)

San Sebastián de La Gomera (BOC 15/7/8)

Valle Gran Rey (BOC 29/2/12)

Únicamente faltaría por consorciarse el municipio de Vallehermoso, que ya ha manifestado su intención de efectuar el citado consorcio con la APMUN, habiéndosele enviado desde este Centro Directivo la correspondiente información y documentación al respecto.”

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2012.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/C-0395 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Aurora Jesús del Rosario Vela, del GP Popular, sobre contratación de discapacitados en empresas privadas, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

(Publicación: BOPC núm. 153, de 11/5/12.)

(Registro de entrada núm. 4.894, de 28/6/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de julio de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.10.- De la Sra. diputada D.^a Aurora Jesús del Rosario Vela, del GP Popular, sobre contratación de discapacitados en empresas privadas, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Aurora Jesús del Rosario Vela, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

CONTRATACIÓN DE DISCAPACITADOS EN EMPRESAS PRIVADAS,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Servicio Canario de Empleo a lo largo de los años ha realizado las siguientes actuaciones con el objetivo de atender a las personas con discapacidad y los criterios que se han acordado para su concesión son los que establecen fundamentalmente las distintas Órdenes Ministeriales y los Reales Decretos que regulan las distintas políticas activas de empleo:

1. Programas para la inserción laboral de personas con discapacidad.

El artículo 2 de la Ley 56/2003, de Empleo, establece como uno de los objetivos de las políticas de empleo ‘asegurar políticas adecuadas de integración laboral dirigidas a aquellos colectivos que presenten mayores dificultades de inserción laboral, especialmente jóvenes, mujeres, discapacitados y parados de larga duración mayores de 45 años’. En ese sentido, el Servicio Canario de Empleo desarrolla una serie de programas que van dirigidos específicamente a las personas con discapacidad, para favorecer su inserción laboral tanto en el mercado protegido como en el mercado ordinario.

A. En el mercado protegido. Integración laboral en Centros Especiales de Empleo.

En el ámbito del mercado protegido, las acciones del Servicio Canario de Empleo se orientan a facilitar la incorporación al empleo protegido de las personas con discapacidad mediante la concesión de ayudas y subvenciones a los Centros Especiales de Empleo, que son empresas, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, cuyo objetivo principal es proporcionar a los trabajadores con discapacidad la realización de un trabajo productivo y remunerado, adecuado a sus características personales y que facilite su integración en el mercado ordinario de trabajo; en estas empresas, al menos el 70 por ciento de la plantilla han de ser trabajadores con discapacidad.

El Servicio Canario de Empleo concede subvenciones de diversa naturaleza a los Centros Especiales de Empleo:

En primer lugar, para financiar parcialmente proyectos generadores de empleo se conceden las siguientes subvenciones:

- Subvenciones para asistencia técnica:

Estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnosis y otros de naturaleza análoga.

Auditorias e informes económicos.

Asesoramiento en las diversas áreas de gestión empresarial.

- Subvenciones para sufragar la inversión fija en proyectos de interés social.
- Subvención parcial de intereses de préstamos que se obtengan de entidades que tengan Convenio suscrito con el SCE (máximo de 3 puntos del interés fijado).

Estas subvenciones serán en su conjunto de 12.020,24 € por puesto de trabajo creado con carácter estable si el Centro Especial de Empleo supera el 90% de trabajadores con discapacidad; ó 9.015,18 € del 70% al 90%. Estas cuantías tienen carácter de máximo.

En segundo lugar, para ayudar al mantenimiento de puestos de trabajo, se conceden las siguientes subvenciones:

- Subvención del coste salarial (50% del salario mínimo interprofesional).
- Subvención para adaptación de puestos de trabajo en cuantía no superior a 1.803,04 €.
- Subvención, por una sola vez, para equilibrar y sanear financieramente los Centros.
- Subvención para equilibrar el presupuesto de Centros sin ánimos de lucro, declarados de utilidad pública.
- Subvención para asistencia técnica.

La intervención en los Centros Especiales de Empleo se completa con las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional de los Centros, que son equipos multiprofesionales que mediante el desarrollo de distintas funciones permiten ayudar a superar las dificultades que los trabajadores con discapacidad de tales centros tienen en su puesto de trabajo. Se conceden subvenciones para financiar los costes laborales y de Seguridad Social derivados de la contratación indefinida de los trabajadores de las Unidades de Apoyo.

Los destinatarios finales de las subvenciones para creación y mantenimiento son las personas con discapacidad que trabajan en los Centros Especiales de Empleo que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, o ser pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente.

En el caso de las ayudas para las Unidades de Apoyo, los destinatarios finales de las subvenciones son los trabajadores de los Centros Especiales de Empleo afectados de una discapacidad severa (personas con parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual, con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento; o personas con discapacidad física o sensorial con un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento).

Por Resolución de 30 de abril de 2010 (BOC de 12 de mayo), se han desarrollado diversos aspectos procedimentales para la concesión directa de las subvenciones destinadas al fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo. Estas subvenciones tienen como objetivo fomentar el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo, sufragando el Servicio Canario de Empleo el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional.

B. En el mercado ordinario. Contratación indefinida de discapacitados, enclaves laborales y empleo con apoyo.

En el ámbito del mercado ordinario de trabajo, la actuación del Servicio Canario de Empleo se dirige a fomentar el empleo indefinido de trabajadores con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo a través de la concesión de ayudas a las empresas que los contraten.

Si la persona contratada tiene una discapacidad y está afectada por especiales dificultades de inserción, podrá recibir apoyo individualizado en su puesto de trabajo prestado por preparadores laborales especializados, a fin de facilitar su adaptación social y laboral.

Los proyectos de empleo con apoyo pueden ser promovidos por asociaciones, fundaciones, entidades sin ánimo de lucro y centros especiales de empleo mediante la suscripción del correspondiente convenio de colaboración con la empresa que vaya a contratar a las personas con discapacidad, las empresas del mercado ordinario de trabajo, incluidos los autónomos que contraten a las personas con discapacidad siempre que cuenten en su plantilla con preparadores laborales especializados.

Los beneficiarios finales de estas subvenciones son personas inscritas como demandantes de empleo con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente.

Los destinatarios finales del programa de empleo con apoyo son las personas con discapacidad inscritas como demandantes no ocupadas, así como trabajadores con discapacidad contratados por centros especiales de empleo, siempre que estén afectados de una discapacidad severa (personas con parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual, con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento; o personas con discapacidad física o sensorial con un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento).

La aportación económica del Servicio Canario de Empleo consiste en una subvención de 3.907 € por cada contrato celebrado a tiempo completo, reduciéndose proporcionalmente si es a tiempo parcial. Para la adaptación de puestos de trabajo, eliminación de barreras o dotación de medios de protección personal, se conceden subvenciones de hasta 901.52 €.

En el empleo con apoyo, las subvenciones se destinan a financiar costes laborales y de seguridad social de los preparadores laborales durante el período de desarrollo del proyecto de empleo con apoyo. Las cuantías de estas ayudas están en función del tipo de discapacidad y grado de minusvalía del trabajador al que se presta el apoyo.

Programa de empleo con apoyo.

Se entiende por Empleo con Apoyo el conjunto de acciones de orientación y acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo, prestadas por preparadores especializados, que tienen por objeto facilitar la adaptación social y laboral de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral en empresas de mercado ordinario de trabajo en condiciones similares al resto de los trabajadores que desempeñan puestos equivalentes.

Las acciones de Empleo con Apoyo se desarrollarán en el marco de proyectos de empleo con apoyo, en la que deberán contemplarse, al menos, las siguientes acciones:

- a) Orientación, asesoramiento y acompañamiento a la persona con discapacidad, elaborando para cada trabajador un programa de adaptación al puesto de trabajo.
- b) Labores de acercamiento y mutua ayuda entre el trabajador beneficiario del programa de empleo con apoyo, el empleador y el equipo de trabajo de la empresa que comparte tareas con el trabajador con discapacidad.
- c) Apoyo al trabajador en el desarrollo de habilidades sociales y comunitarias.
- d) Adiestramiento específico del trabajador con discapacidad en las tareas inherentes al puesto de trabajo.
- e) Seguimiento del trabajador y evaluación del proceso de inserción en el puesto de trabajo.
- f) Asesoramiento e información a la empresa sobre las necesidades y procesos de adaptación del puesto de trabajo.

Los destinatarios finales del programa de Empleo con Apoyo son trabajadores con discapacidad inscritos en el Servicio Canario de Empleo como demandantes de empleo no ocupados, así como trabajadores con discapacidad contratados por centros especiales de empleo, siempre que, en ambos casos, se encuentren en algunos de los supuestos que se describen a continuación:

- a) Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%.
- b) Personas con discapacidad física o sensorial con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65%.
- c) Personas sordas y con discapacidad auditiva, con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%.

Los trabajadores deben ser contratados por una empresa de mercado ordinario de trabajo para insertarlos efectivamente en la organización productiva de la empresa mediante un contrato indefinido o de duración determinada, siempre que la duración de contrato sea, en este caso, como mínimo de seis meses. En el supuesto de

contratación a tiempo parcial, la jornada de trabajo será, al menos, del 50% de la jornada de un trabajador a tiempo completo comparable.

Fomento de la contratación indefinida de personas con discapacidad.

Para la contratación indefinida de personas con discapacidad se han concedido por el Servicio Canario de Empleo subvenciones directas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad por importe de 357.635,82 €, en los que se han beneficiado 112 personas.

C. Medidas alternativas.

Las empresas de 50 ó más trabajadores quedan obligadas a reservar una cuota del 2 por ciento de su plantilla para personal con discapacidad, con la finalidad de alcanzar el objetivo de un satisfactorio grado de inserción laboral de ese colectivo, y la legislación establece un conjunto de medidas alternativas que las empresas podrán aplicar para cumplir con la citada obligación; tales medidas son:

- La celebración de un contrato mercantil o civil con un centro especial de empleo, o con un trabajador autónomo con discapacidad, para el suministro de materias primas, maquinaria, bienes de equipo o cualquier otro tipo de bienes necesarios para el normal desarrollo de la actividad de la empresa que opta por esta medida.

- La celebración de un contrato mercantil o civil con un centro especial de empleo, o con un trabajador autónomo con discapacidad, para la prestación de servicios ajenos y accesorios a la actividad normal de la empresa.

- Realización de donaciones y de acciones de patrocinio, siempre de carácter monetario, para el desarrollo de actividades de inserción laboral y de creación de empleo de personas con discapacidad, cuando la entidad beneficiaria de dichas acciones de colaboración sea una fundación o una asociación de utilidad pública cuyo objeto social sea, entre otros, la formación profesional, la inserción laboral o la creación de empleo en favor de las personas con discapacidad que permita la creación de puestos de trabajo para aquéllas y, finalmente, su integración en el mercado de trabajo.

- La constitución de un enclave laboral, previa suscripción del correspondiente contrato con un centro especial de empleo. Los enclaves laborales son, grosso modo, acuerdos entre un Centro Especial de Empleo y una empresa, a la que van a ir a trabajar empleados de los centros especiales de Empleo, pero siempre supervisados por este último.

Corresponde al Servicio Canario de Empleo el control del cumplimiento de las previsiones de integración de personas con discapacidad en las empresas y el establecimiento y seguimiento de las medidas alternativas.

2. Programas para constituir itinerarios de empleo.

Los itinerarios de empleo comprenden la realización de una secuencia concatenada de acciones dirigidas a mejorar la empleabilidad de un desempleado para conseguir su inserción laboral y social, se trata de la prestación de servicios a los ciudadanos de intermediación, colocación y orientación para el empleo, como medio para mejorar la posición de los demandantes de empleo en el mercado de trabajo. Estos servicios son prestados por el Servicio Canario de Empleo tanto con medios propios, a través de su red de Oficinas de empleo, como a través de la implicación de entidades colaboradoras que, por afinidad o coincidencia de intereses, conocen y actúan cerca de los demandantes de empleo. Dentro de estos programas cabe señalar los itinerarios integrados de empleo que se financian a través del Fondo Social Europeo.

Itinerarios integrados para el empleo

Los itinerarios integrados para el empleo se dirigen a mejorar la ocupabilidad de personas en desempleo para lograr su inserción laboral mediante su participación en planes que integran acciones de orientación, asesoramiento, formación, práctica laboral y movilidad geográfica.

Los beneficiarios finales de los itinerarios integrados son personas sin trabajo inscritas como demandantes de empleo, preferentemente receptoras de prestaciones o admitidas a la renta activa de inserción, que pertenezcan a alguno de los colectivos de difícil inserción en el mercado laboral: personas con discapacidad, inmigrantes, mujeres con problemas de integración laboral y trabajadores en riesgo de exclusión social.

En los itinerarios integrados se desarrollan acciones de orientación, asesoramiento, formación y práctica laboral destinadas a mejorar la ocupabilidad de los trabajadores desempleados, así como acciones de prospección del mercado de trabajo, búsqueda de empleo y movilidad geográfica, destinadas a encontrar un trabajo para las personas atendidas en el programa.”

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 2012.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/C-0414 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Carmen Rosa Hernández Jorge, del GP Mixto, sobre Ayudas de Emergencia Social, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 176, de 22/5/12.)

(Registro de entrada núm. 4.895, de 28/6/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de julio de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.11.- De la Sra. diputada D.^a Carmen Rosa Hernández Jorge, del GP Mixto, sobre Ayudas de Emergencia Social, dirigida a la Sra. consejera de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitadas como preguntas orales con respuesta en Comisión, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, estando previsto el vencimiento del plazo establecido en el artículo 175.1 del Reglamento del Parlamento al inicio del próximo periodo de sesiones, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Carmen Rosa Hernández Jorge, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre:

AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL,

recabada la información de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La emergencia social no es competencia del Gobierno de Canarias, por lo que en 2011 no podía haber presupuestado comprometido para este concepto.”

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de junio de 2012.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/C-0416 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Víctor Tomás China Mendoza, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre los proyectos eólicos en La Gomera, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

(Publicación: BOPC núm. 176, de 22/5/12.)

(Registro de entrada núm. 4.896, de 28/6/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de julio de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.12.- Del Sr. diputado D. Víctor Tomás China Mendoza, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre los proyectos eólicos en La Gomera, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, estando previsto el vencimiento del plazo establecido en el artículo 175.1 del Reglamento del Parlamento al inicio del próximo periodo de sesiones, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Víctor Tomás China Mendoza, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN), sobre:

LOS PROYECTOS EÓLICOS EN LA GOMERA,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Mediante Orden de 3 de diciembre de 2008 se resolvió para el sistema eléctrico de La Gomera, el concurso público para la asignación de potencia de los proyectos eólicos, adjudicándose una potencia total de 3,6 MW en un total de 2 parques.

Parque Eólico Ayamosna Este 1,8 MW.

ER: 09/0061 V-07/541

Modelo Aerogenerador	Potencia (Kw)	Número Aerogeneradores	X utm	Y utm	Z utm
E - 44	900	1-2	288103,58	3110074,21	750
E - 44	900	1-1	288006,67	3110064,45	750

Emplazamiento:

Ayamosna - Polígono 13, parcelas 538, 539, 542
San Sebastián de La Gomera

Estado administrativo

Tiene autorización administrativa, pero por encontrarse en suelo rústico de protección agraria debe tramitar un Proyecto de Actuación Territorial.

Ha solicitado interés general con el objeto solicitar autorización administrativa especial por incumplimiento del planeamiento.

Está exento de declaración de impacto ambiental.

Parque Eólico El Revolcadero 1,8 MW.

ER: 09/0074 V-07/448

Modelo Aerogenerador	Potencia (Kw)	Número Aerogeneradores	X utm	Y utm	Z utm
E - 44	900	1-2	291214	3107816	251
E - 44	900	2-2	291302	3107596	220

Emplazamiento:

El Veredal - Polígono 11
San Sebastián de La Gomera

Estado administrativo

Pendiente de declaración de impacto ambiental condicionado a la finalización de un estudio ornitológico. Se encuentra en suelo rústico de protección agraria por lo que debe tramitar un Proyecto de Actuación Territorial. Tiene interés general.”

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 2012.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/C-0418 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre afección del Plan de lucha contra la siniestralidad laboral a La Palma, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

(Publicación: BOPC núm. 176, de 22/5/12.)

(Registros de entrada núms. 4.897, de 28/6/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de julio de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.13.- De la Sra. diputada D.ª Rita Isabel Gómez Castro, del GP Socialista Canario, sobre afección del Plan de lucha contra la siniestralidad laboral a La Palma, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, estando previsto el vencimiento del plazo establecido en el

artículo 175.1 del Reglamento del Parlamento al inicio del próximo periodo de sesiones, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Rita Isabel Gómez Castro, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

AFECCIÓN DEL PLAN DE LUCHA CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL A LA PALMA,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En relación con la pregunta planteada, debemos indicar, que el Instituto Canario de Seguridad Laboral, órgano técnico de la Dirección General de Trabajo en materia de prevención de riesgos laborales, en consenso con los interlocutores económicos y sociales más representativos de la Comunidad Autónoma, ha definido un Plan de Choque contra la siniestralidad laboral en Canarias para el año 2012, en el cual se proponen acciones dirigidas a disminuir de forma muy significativa los índices de siniestralidad laboral en nuestra Comunidad Autónoma al menos en un 8%, y a mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Estas actuaciones están dirigidas, en primer lugar, a las empresas que presentan mayor Índice de accidentalidad en los últimos años, en segundo lugar a limitar el número de accidentes cuyas ‘formas’ en que se presentan sean las más frecuentes y en tercer lugar, a las empresas de hasta diez trabajadores cuya actividad no sea de las incluidas en el Anexo I del RD 39/1997, incluidos los trabajadores autónomos con asalariados, al objeto de que integren la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la empresa.

Estas acciones se han establecido por primera vez con indicadores específicos que permitan medir a final de año, no solo el número de acciones, sino también la eficacia y eficiencia de las mismas, lo que ayudará en el establecimiento de un futuro Plan de actuación en el año 2013.

Para poder realizar estas acciones se han establecidos una serie de programas en los que están participado además del personal técnico del ICASEL, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de Canarias, así como las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Con respecto a la isla de La Palma, en esta primera etapa, se han programado visitas a las empresas cuyo índice de accidentalidad laboral en el año 2011, ha superado la media de su sector de actividad. Dichas visitas nos permiten valorar el grado de integración de la prevención de riesgos laborales en la empresa y así poder asesorarla en las mejoras a implantar.

Posteriormente, se realizará una segunda visita de comprobación a las empresas seleccionadas, para verificar si se han producido las mejoras en las condiciones de trabajo que se habían recomendado.

Por otro lado se están realizando visitas a empresas de hasta 10 trabajadores, con el fin de que mejoren la integración de la prevención de riesgos laborales mediante una herramienta informática elaborada por el Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo y los órganos técnicos de las comunidades autónomas que se denomina Prevención10.

Asimismo, se ha llegado a un acuerdo con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para establecer la presencia de un inspector de forma permanente en La Palma, que recibirá el apoyo cada 10 días de un equipo de inspectores.

Estas actuaciones se han visto reflejadas en los datos de los accidentes de trabajo declarados entre enero y mayo del año 2012 en relación con los ocurridos en el mismo periodo del año pasado, así en el año 2011 se declararon en La Palma 423 accidentes de trabajo, mientras que en este año se han declarado 328, lo que supone una reducción en el número de accidentes de trabajo del 22 %.

Estas cifras, si bien son buenas, solo nos deben servir para seguir insistiendo en la mejora de las condiciones de trabajo en Canarias, pues mientras tengamos personas trabajadoras que puedan perder su salud por trabajar, no podemos estar contentos.”

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 2012.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.

8L/PO/C-0419 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del GP Popular, sobre curso de yoga corporativo ofertado por el Servicio Canario de Empleo, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

(Publicación: BOPC núm. 176, de 22/5/12.)

(Registro de entrada núm. 4.990, de 29/6/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de julio de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.14.- Del Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del GP Popular, sobre curso de yoga corporativo ofertado por el Servicio Canario de Empleo, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, estando previsto el vencimiento del plazo establecido en el artículo 175.1 del Reglamento del Parlamento al inicio del próximo periodo de sesiones, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 9 de julio de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

CURSO DE YOGA CORPORATIVO OFERTADO POR EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 175.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Mediante la Resolución de 12 de septiembre de 2011, de la Presidenta, publicada en el BOC nº 189, de 23/09/11), se aprobó la convocatoria para el ejercicio presupuestario 2011, de concesión de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadoras/trabajadores ocupados, en aplicación de la Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo, por la que se regula la formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para su concesión. La precitada convocatoria se resolvió, por importe de 15.893.274 €, mediante la Resolución de 23 de diciembre de 2011 (BOC nº 8, de 12/1/2012) con corrección de errores mediante Resoluciones de 28 de diciembre de 2011, del Director, (BOC nº 22, de 1/2/2012) y de 23 de enero de 2012, del Director, (BOC nº 33, de 16/2/2012).

En las acciones formativas subvencionadas mediante la precitada convocatoria pueden participar como máximo el 60% de trabajadores ocupados y un 40% de trabajadores desempleados como máximo.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria están destinadas a la financiación del coste de los planes de formación dirigidos prioritariamente a personas ocupadas que se ejecuten al amparo de la misma, cuya finalidad es ofrecer una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, que atienda a las exigencias de productividad y competitividad de las empresas y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores/trabajadoras, cualquiera que sea el sector o rama de actividad en que la persona preste sus servicios.

En relación con el requerimiento de la presente iniciativa, hay que señalar que el curso de Yoga Corporativo, es una acción formativa que se ha recogido en la solicitud del Plan de Formación presentado por Comisiones Obreras de Canarias y que consta de un total de 223 cursos, en los que se formarán 3.463 personas y que está, en su propio catálogo, en la especialidad de ‘Salud laboral y enfermedades profesionales en general’; perteneciente a la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. De las 223 acciones formativas sólo 3 corresponde a esta especialidad en los que se formarían 45 alumnos en la modalidad mixta (presencial y a distancia) en la islas de Tenerife, Gran Canaria y Lanzarote y por las que el Servicio Canario de Empleo concede subvención de 20.025 € para los tres cursos.

El primer curso comenzó en Santa Cruz de Tenerife el 20 de abril de 2012 y finalizó el 7 de mayo de 2012. Se ha realizado visitas de control y seguimiento y no se ha observado, por parte del personal técnico del Servicio Canario de Empleo ningún tipo de incidencia. Asimismo, hay que señalar que los alumnos han manifestado una enorme satisfacción con el mismo, solicitando un curso avanzado en la materia.

El segundo de los cursos se está realizando en la isla de Gran Canaria. Comenzó el 23 de abril de 2012 y finalizará el 23 de mayo de 2012.

El tercer curso se impartirá en Lanzarote, pero aún no se ha comunicado por parte de la entidad CCOO la fecha de inicio del mismo.”

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 2012.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, Manuel González Álvarez.



Parlamento de Canarias